



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 140/2016 (CIENTO CUARENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).---

POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA PLANTEADA POR LOS VECINOS RESIDENTES EN LA CUADRA 20 DE JULIO MÁS CONOCIDO COMO "CALLEJÓN", UBICADA EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: Nota presentado por los vecinos del Barrio Santa Lucia, residentes en la cuadra 20 de Julio más conocido como "Callejón", quienes solicitan la cancelación de sus respectivos Impuestos Inmobiliarios.-----

CONSIDERANDO: **Que**, los vecinos alegan que el municipio nunca se encargo del mantenimiento y/o reparación de la calle 20 de Julio actualmente denominado CALLEJON.-----

Que, los mismos presentan un informe detallando las obras realizadas para el mejoramiento del mencionado callejón.-----

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la LEY 125/91 QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO, en su Artículo **83: EXONERACIONES**, Punto 4 inciso "a" establece las entidades que quedan exentas al pago de impuestos

4) **Las siguientes entidades:**

a) Los partidos políticos, las entidades de asistencia social, caridad beneficencia, educación e instrucción científica, literaria, artistica, gremial, de cultura física, y deportiva así como las asociaciones, federaciones, fundaciones, corporaciones, y demás entidades con personería jurídica, siempre que no persigan fines de lucro y que las utilidades o excedentes no sean distribuidos directa o indirectamente entre sus asociados o integrantes, las que deben tener como único destino los fines para las que fueron creadas.

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 137/2016 de las Comisiones Asesoras de Legislación - Hacienda y Presupuesto, que recomendaron Rechazar la solicitud planteado por los vecinos del barrio Santa Lucia.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO.-

RESUELVE

ARTICULO 1° **RECHAZAR** la propuesta planteada por los vecinos residentes en la cuadra 20 de Julio más conocido como "Callejón", ubicada en el barrio Santa Lucia de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMA
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

